



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° 1011 SPU

BUENOS AIRES, 5 ABR 2013



VISTO, el Expediente N° 13158/11 del Registro de este Ministerio, la Ley N° 26.784 del Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2013 y la Resolución SPU N° 317 de fecha 27 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprobaron los proyectos evaluados para la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$-4.465.282) para las INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES participantes.

Que la asignación prevista a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS ha tenido ejecución contable durante el ejercicio 2012 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000).

Que resulta necesario ratificar, en el corriente ejercicio, las asignaciones previstas en los ANEXOS I, II, III y IV de la mencionada Resolución, correspondientes a las Instituciones Universitarias Nacionales y al Instituto de Enseñanza Superior del Ejército por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 4.465.282), atento que los mismos no han sido ejecutados durante el Ejercicio 2012.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar, en el presente Ejercicio, la asignación prevista en los Anexos I, II, III y IV de la Resolución SPU N° 317 de fecha 27 de julio de 2012 mediante la que se asigna y transfiere la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 4.465.282) a las Instituciones Universitarias Nacionales y al Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, con destino específico a financiar los proyectos de Extensión Universitaria en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que dichas Instituciones Universitarias Nacionales y el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército deberán presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada de acuerdo con lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10, como así también los informes a los que alude la Cláusula QUINTA de los convenios suscriptos.

*[Firma manuscrita]*  
mes  
9  
\$T



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

*Jul* ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, y cumplido archívese.

*g* *ut.* *+*  
RESOLUCION 1011 SPU

*[Signature]*  
ABG. MARTIN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIA: